



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de agosto de 2022

PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
PARTES:	JHONNY MARIN CUERO VALENCIA contra ARL POSITIVA
RADICADO:	050013105002 2016-01117-00
TEMA	APERTURA INCIDENTE DESACATO

Dentro del incidente de desacato referido, la señora Alexandra Ochoa Almonacid, obrando en calidad de apoderada del representante legal de Positiva Compañía De Seguros S.A. emitió respuesta indicando que se generó la autorización del procedimiento quirúrgico de Artrodesis de Rodilla Sod, autorizado con el proveedor; Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul Medellín, luego, la cotización de este procedimiento parte de contratación E.C; es avalada por un valor de \$3.139.000 y donde se incluye:- Derechos de cirujano grupo especial,- Derechos de anesthesiólogo grupo especial,-Derechos de ayudantía grupo especial,-Derechos de sala grupo especial,-Consulta por anestesiología,- Consulta por ortopedia postquirúrgico,-Material de sutura y curación; por ello, no se encuentra pertinente la autorización de consulta de primera vez por la especialidad de anestesia ni consulta de control o seguimiento por la especialidad de ortopedia y traumatología ya que estas se encuentran incluidas dentro de la compra puntual realizada a la institución

Consecuentemente se estableció comunicación telefónica con el señor Jhonny Marín Cuero Valencia para verificar si se cumplió o no con la orden de tutela, quien indicó que, hasta el momento solo lo llamaron para indicarle que pagaron el procedimiento, pero que aún no le han programado la cita que es lo que realmente el pide.

Teniendo en cuenta que, de la respuesta otorgada por Positiva Compañía De Seguros S.A., no se ha obedecido la orden judicial proferida el 13 de septiembre de 2016, se dará aplicación a lo previsto por los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, que consagra el trámite incidental.

Así las cosas, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: DAR APERTURA al incidente por desacato en contra de por Positiva Compañía De Seguros S.A. en cabeza del Dr. LUIS ERNESTO RODRIGUEZ RAMIREZ, en su calidad de Gerente Médico de la entidad

accionada y su superior jerárquico el Dr. JORGE ALBERTO SILVA ACERO, en su calidad de Vicepresidente Técnico, por incumplimiento al fallo de tutela del 13 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de este incidente, por el término de tres (3) días, enviando copia tanto del fallo de tutela, escrito del incidente y anexos. Se informa a los convocados que dentro de dicho término deben rendirse el informe respectivo y deberán aportar las pruebas que pretendan hacer valer a su favor.

TERCERO: Tener como prueba documental lo allegado con el escrito donde se informó el incumplimiento del fallo de tutela.

CUARTO: COMUNICAR el contenido de este proveído a los intervinientes por el medio más eficaz.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d2ff73f4e2ace8cc7aec9aac30d045a2156a151b1c89b9230438cff514b381**

Documento generado en 23/08/2022 01:16:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>